



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 22 de setiembre del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 068-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 287-2021-EPA-FCA, de fecha 17 de setiembre del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dra. Maria Celina Huamán Mejía, remite propuesta de rubrica para la evaluación actitudinal del estudiante de la carrera de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante con el Art. 36° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2018-CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en su artículo 5.1 que la investigación formativa es aquella que realizan estudiantes y docentes como parte del proceso enseñanza aprendizaje; generando competencias por tanto, es componente de los planes de estudios de las diferentes carreras profesionales; se desarrolla directa o indirectamente a lo largo de los diez semestres académicos.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 102-2021-CU, de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba que se modifiquen los numerales 5.1 y 5.5 del Artículo 5° del Reglamento de Investigación Formativa, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2018-CU del 17 de julio de 2018, conforme a la propuesta formulada quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 057-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 27 de agosto del 2021, se aprueba la designación como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, por el periodo del 01 al 30 de setiembre del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Cesar Espinoza Sante

Decano(e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION
Av. Juan Pablo II N°306. Bellavista -Callao



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OFICIO N°287-2021-EPA-FCA.

Bellavista, 17 de septiembre del 2021.

Dr. Julio Cesar Espinoza Sante
Decano (e)
Universidad Nacional del Callao
Presente.

Asunto: PROPUESTA DE RUBRICA PARA LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION

Referencia:

- RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102-2021-CU.- CALLAO, 30 DE JUNIO DE 2021
- Directiva N°015-2019-R de fecha 02.08.2019
- Reglamento de Investigación Formativa de fecha 17 de julio del 2018
- OFICIO MULTIPLE No 031-2020-VRI-VIRTUAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo de acuerdo con el asunto de la referencia, y en cumplimiento del modelo educativo de la universidad, el sistema de evaluación curricular del silabo, consta de cinco criterios uno de los cuales es la **EVALUACIÓN ACTITUDINAL 10%** para dar efecto se propone **la: RUBRICA PARA LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL DEL ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN** que se muestra a continuación en la tabla N°1.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c/Decanato
c/VRA
c/Sec. Aca



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela Profesional de Administración

Dra. María Celina Huamán Mejía
Directora Encargada

TABLA N°1: RUBRICA PARA LA EVALUACIÓN ACTITUDINAL DEL ESTUDIANTE PARA LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN				
	0 Puntos Muy deficiente	1 Puntos Deficiente	2 Puntos Bueno	3 Puntos Muy bueno	4 puntos Excelente
Responsabilidad	<i>No entrega los trabajos y requiere mucho seguimiento continuo</i>	<i>Entregan los trabajos incompletos y requiere seguimiento continuo</i>	<i>Entrega algunos trabajos incompletos y requiere seguimiento frecuente</i>	<i>Entrega los trabajos completos, requiriendo muy poco seguimiento.</i>	<i>Entrega los trabajos en el plazo indicado y sin necesidad de darle seguimiento</i>
Asistencia	<i>Asiste a clase rara vez, llegando siempre con retrasos y retirándose antes de finalizar la sesión.</i>	<i>Asiste a clases Ocasionalmente, llegando reiteradamente con retrasos y retirándose antes de finalizar la sesión</i>	<i>Asiste a clase a menudo, llegando con retrasos reiterados y solicitando permisos ocasionales para retirarse antes de finalizar la sesión</i>	<i>Asiste a clases frecuentemente, llegando con un leve retraso de vez en cuando y permaneciendo hasta finalizar la sesión</i>	<i>Asiste a clases siempre, llegando puntualmente y permaneciendo hasta finalizar la sesión</i>
Participación en clase	<i>Nunca participa en clase de forma intencional, propicia comentarios fuera del contenido del tema y genera distracción e incumple los trabajos en clase.</i>	<i>Participa rara vez en clase de forma intencional, propicia comentarios fuera del contenido del tema y se distrae reiteradamente al realizar los trabajos en clase.</i>	<i>Participa en clase ocasionalmente de forma intencional, propicia comentarios fuera del contenido del tema y se distrae a menudo al realizar los trabajos en clase.</i>	<i>Participa en clase de forma intencional, de acuerdo al contenido de los temas. Se distrae ocasionalmente al realizar los trabajos en clase.</i>	<i>Participa en clase de forma intencional, de acuerdo con el contenido de los temas. Realiza sin distracciones ajenas los trabajos en clase.</i>
Escucha activa	<i>No escucha nunca o casi nunca, y como consecuencia no sigue las indicaciones correctamente del docente y sus compañeros de clase</i>	<i>Alguna vez escucha al Docente y a sus compañeros pero es necesario repetir la información frecuentemente para que la entienda</i>	<i>Escucha a veces las explicaciones y opiniones del Docente y sus compañeros, Pero puede requerir repetición</i>	<i>Escucha Generalmente de forma respetuosa y atenta las explicaciones y opiniones del Docente y compañeros de clase</i>	<i>Escucha siempre de forma respetuosa y atenta las explicaciones y opiniones del Docente y compañeros de clase.</i>
Realización de actividades	<i>No sigue las instrucciones y requiere de ayuda constante o repetición de las mismas.</i>	<i>Escucha con frecuencia las instrucciones pero tiene dudas en los procedimientos y necesita ayuda para realizar las actividades eficazmente</i>	<i>Escucha las instrucciones y explicaciones pero demuestra dudas en los procedimientos, aun así realizan las actividades de forma eficaz.</i>	<i>Generalmente sigue las instrucciones y realiza las actividades planteadas de forma eficaz y eficiente</i>	<i>Siempre sigue las instrucciones y realiza las actividades planteadas de forma eficaz y eficiente</i>

Fuente: Elaboración EPA 2021